



Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

657

Artículo 1º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir
----- para la Municipalidad de Colón un lote de terreno
propiedad de los señores Angel Anselmo Advínculo y Enriquez y
otros , ubicado en calles 56 y 24 de esta Ciudad, de 50 mts.
de frente por 50 mts. de fondo, lo que hace una superficie to-
tal de 2.500 mts.2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D.
Mzna.239 - Parcela 2.- Partida 1959.-

Artículo 2º : El precio de la compra es de \$ 2.000 (Australes
----- Dos Mil) debiéndose abonar la suma de "\$ 1.000
(Australes MIL) al aprobarse esta compra, y los restantes \$ 1.00
(Australes Mil) en el acto de otorgarse la escritura traslativa
de dominio.-

Artículo 3º : Autorízase la cesión a título gratuito del inmue-
----- ble descripto en el artículo 1º, a favor del Ins-
tituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con la
finalidad de que dicho Instituto construya sobre el mismo un
conjunto habitacional dentro del plan de viviendas industriali-
zadas.-

Artículo 4º : La cesión efectuada por el artículo anterior,
----- quedará condicionada a que las obras respectivas
sean iniciadas en el plazo de un año a contar desde la fecha de
sancion de la presente Ordenanza, y concluidas dentro de dos
años de comenzadas, reservándose la Municipalidad el derecho
de retrotraer el dominio de los inmuebles en caso de incumpli-
miento.-

Artículo 5º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir
----- toda la documentación necesaria para la instrumen-
tación de esta compra - venta y cesión gratuita, así como efectu-
todos los pagos ocasionados por las mismas.-

Artículo 6º : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 14 de Mayo de 1986.-